CONVOCATORIA A VEEDURIAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, El Municipio de Curiti- Santander, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER**"

Esta convocatoria realizada por el Municipio se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Secretaría de Salud, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 que modificó el Título II del Libro 1 de la Ley 1437 de 2017 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y lo que disponga el municipio y el código de rentas para dicha cuestión.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	JHON SEBASTIAN CARREÑO CABANILLA	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Jhon Sebastian Carreño
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	